



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2025-03208564-
referenciado: Convenio KIRAME SAS, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita la suscripción de un Convenio entre OSEP y KIRAME S.A.S, para brindar prestaciones a los afiliados de la Obra Social en el domicilio de calle 9 de Julio 2412 Cdad. Mendoza.

Que como antecedente cabe mencionar que la OSEP mantiene Convenio con MERAKI Centro Pedagógico Terapéutico de Viviana Porcel DNI N° 21.744.141, quien al 30 de Mayo contaba con dos domicilios de atención (calle Formosa 175 y calle 9 de Julio 2412 ambos de ciudad). De acuerdo a la decisión de las partes integrantes de MERAKI, continúa brindando prestaciones solo en calle Formosa 175 de ciudad y KIRAME SAS calle 9 de Julio 2412 de ciudad.

Que ante esta situación y teniendo en cuenta lo informado por el Área de Discapacidad relativo a la continuidad de la atención de los afiliados de la Obra Social en el domicilio de 9 de Julio 2412, teniendo en cuenta la dificultad de derivar los mismos a otras Instituciones, se solicita la realización de Convenio con Kirame SAS.

Que se informa que por Resolución N°208-2025 HD se aprobó la ampliación del Convenio suscripto entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y MERAKI S.A.S, para la atención de afiliados a la OSEP en su Sede ubicada en calle 9 de Julio 2412 Ciudad de Mendoza.

Que la Junta de Auditoria y Orientación Prestacional en Discapacidad, informa además que según lo contemplado en EE 4118-2024 de la Municipalidad de la Capital de Mendoza KIRAME S.A.S, cuenta con habilitación de comercio: Instituto de Rehabilitación. Instituto de Especialidades Médicas; cuenta con trámite de Habilitación del Ministerio de Salud y Deporte en proceso. Según INFOSALUD se ha cumplimentado con el proceso y se encuentran a la espera de la Resolución correspondiente de habilitación como Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro- Policonsultorio-Servicio de Apoyo a la integración Escolar; no contando aún con Categorización del mismo y con la titularidad de KIRAME S.A.S, bajo la Dirección Técnica de la Prof. Laura Gaetán de Lorenzo.

Que se agrega además listado de los Módulos a Convenir con la citada Institución.

Que se adjunta Modelo de Convenio con Kirame S.A.S., habilitaciones, seguro institucional e informe del Área de Discapacidad con las prestaciones a incluir.

Que con respecto a la documentación de los profesionales del convenio, va a ser revisada al momento del alta del Convenio por la Oficina de Prestadores que depende del Dpto. De Convenios, como así que los mismos no estén alcanzados en los términos de la Resol. 570/84.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que toma conocimiento de lo actuado y otorga el Visto Bueno la Dirección de Salud.

Que obra informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal concluyendo que en función de lo expuesto y teniendo en cuenta los Arts. 2º, 4º, 5º, 6º, 8º, 43 de la Carta Orgánica y concordantes del Decreto Ley N° 4373/63 y en especial el Art. 40º inc. b) que prevé dentro de los deberes y facultades del H. Directorio, la facultad de "*resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate*", se entiende que en uso de las facultades discrecionales precedentemente señaladas, el Honorable Directorio puede autorizar la firma del Convenio con KIRAME S.A.S.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40º del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Tener por rescindida a partir del 1 de Junio de 2025, la ampliación del Convenio entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y MERAKI Centro Pedagógico Terapéutico, autorizada por Resolución DG N° 208-2025.

ARTÍCULO 2º - Tener por autorizado a partir del 1 de Junio de 2025, el Convenio entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y KIRAME S.A.S, para brindar prestaciones de Rehabilitación a los afiliados de la Obra Social en domicilio calle 9 de Julio 2412 Cdad. Mendoza, conforme Modelo de Convenio corriente en Orden 23 del EE 2025-03208564.

ARTICULO 3º - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para llevar a cabo lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 42 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19-11-2025.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE. N°3208564-25, Convenio Kirame SAS

Datos Generales

N° de Expte: 3208564-EE-2025	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------